

**Concediendo pensión de montepío a la
viuda e hijos de don Julio Alonso.**

Lima, 6 de diciembre de 1928.

Señor :

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder la pensión de montepío de treinta libras (Lp. 30.0.00), mensuales, a la viuda e hijos del que fué Diputado Nacional por Calca, don Julio Alonso.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama,. Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 31 de diciembre de 1928.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Salazar.